Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº

-20

LAMBAYEQUE,

~ 2,0 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y conflabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ferririda Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para consultativa al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la 10° V° 29944:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-4023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado contratación por la Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Engreso, de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las persoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 0

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión recipilas que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas properties de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas properties de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas properties de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas properties de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas properties de la Unidad de Gestión Educativa Local recipilas per la Unida

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público . para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANTA CRUZ ARRASCO, KETTY PATRICK

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 41386843
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:~ *

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA : 10189

CODIGO DE PLAZA : 021821218810

ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO : PROFESOR

JORNADA LABORAL : **30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.**MOTIVO DE VACANTE : **OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP**

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DRA, MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MMRD/D.UGEL.LAMB DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI 4812581-0 (138 FOLIOS)

